



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024
Aprehensión Vehículo
Radicado N° 1100140030022024-00109

En vista del escrito allegado por el apoderado de la parte demandante el 12 de febrero de 2024, visto en el numeral 003 del presente cuaderno y si bien no se requiere de auto, conforme a lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

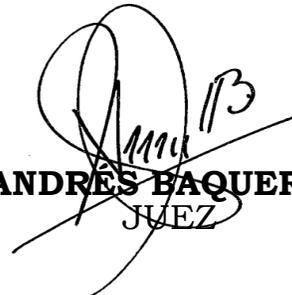
RESUELVE:

1. ACEPTAR el retiro de la presente solicitud de Aprehensión y entrega de vehículo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **PEDRO ANDRES CHACÓN PINEDA.**

2. Para todos los efectos del caso téngase en cuenta que los documentos originales se encuentran en poder de la parte actora, toda vez que, la demanda fue presentada como mensaje de datos. Por lo anterior, la demandante deberá dejar expresa constancia que la demanda fue retirada conforme a lo previsto en el artículo 92 y 116 de la Ley 1564 de 2012.

3.- Finalmente, una vez en firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
018 hoy **10 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario